

Energía en el campo de la Normalización y Homologación, y de acuerdo con las normas específicas que constan en el expediente correspondiente C001 Rev.001, «Baldosas cerámicas», que obra en esta Dirección General;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio Cerámico «Sebastián Carpi», del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Valencia, para la realización de los ensayos relativos a las baldosas cerámicas, según el expediente C001 anteriormente citado.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de enero de 1991.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

5887 RESOLUCION de 7 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Energía, por la que se otorga a la Empresa «Esprointa, Sociedad Limitada», la calificación de Entidad reconocida, al objeto de impartir los cursos teórico-prácticos para la obtención de los carnés profesionales de Instalador y Mantenedor-Reparador para calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Vista la documentación presentada por «Esprointa, Sociedad Limitada», al objeto de que sea calificada como Entidad reconocida para impartir los cursos teórico-prácticos para la obtención de los carnés profesionales de Instalador y Mantenedor-Reparador para calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General, de conformidad con los apartados 25.2.1 y 25.2.2 de las Instrucciones Técnicas Complementarias IT.IC del Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de julio de 1981, ha resuelto otorgar a «Esprointa» la calificación de Entidad reconocida, al objeto de impartir los cursos teórico-prácticos para la obtención de los carnés profesionales de Instalador y Mantenedor-Reparador para calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de febrero de 1991.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arreba.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

5888 ORDEN de 18 de febrero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) en el recurso contencioso-administrativo número 348/1983, interpuesto por Sociedad Agraria de Transformación número 2.411, Granja Hergaran.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), con fecha 23 de mayo de 1990, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 348/1983, interpuesto por Sociedad Agraria de Transformación número 2.411, Granja Hergaran, relativo a la construcción de una carretera sobre el camino existente en Granja Hergaran, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sala decide:

Primero.—Desestimar las causas de inadmisibilidad del recurso, opuestas por el señor Abogado del Estado.

Segundo.—Desestimar el recurso jurisdiccional interpuesto por la representación procesal de la Sociedad Agraria de Transformación número 2.411, Granja Hergaran, frente a denegación presunta, en virtud de silencio administrativo, de la petición por aquella formulada ante la Jefatura Provincial del IRYDA en La Rioja, mediante escrito de 27 de febrero de 1981, cuya demora fue denunciada por escrito de 22 de septiembre de 1982 confirmada cuya denegación por resolución expresa de 25 de noviembre de 1988 recaída al recurso de alzada interpuesto en

29 de marzo de 1988; cuyas resoluciones declaramos ajustadas a derecho. Sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 18 de febrero de 1991.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García-Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

5889 RESOLUCION de 17 de enero de 1991, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Fendt», modelo Farmer 280 NA.

Solicitada por «Agrodies», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo Farmer 280 P, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Fendt», modelo Farmer 280 NA, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 74 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 17 de enero de 1991.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Fendt».
Modelo	Farmer 280 NA.
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«X. Fendt Co.», Marktobendorf (Alemania).
Motor: Denominación	Deutz, modelo F4L 913.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,850. Número de cetano. 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	68,9	2.287	540	199	15	706
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	74.1	2.287	540	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.400 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra.

Datos observados	70,3	2.400	567	202	15	706
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	75,6	2.400	567	-	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee un eje de salida de toma de fuerza de 35 milímetros de diámetro y 6 estrias que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar también a 750 revoluciones por minuto. Asimismo, va equipado con neumáticos 7.50-18 delante, 13.6R-28 detrás y con llantas delanteras 5.50 F18.